

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0021 DE 12 ENE 2016**

( )

Por la cual se aprueba y adopta el "Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2016".

**LA SECRETARÍA GENERAL Y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el Decreto 0381 de 2012, la Resolución No 4 0285 del 27 de febrero de 2015, Resolución No. 4 1194 de 30 de Octubre de 2015, el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Que en tal sentido y de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, para tal efecto Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.3 del Decreto en mención, la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que de acuerdo con lo anterior la Resolución No. 4 1194 de 30 de Octubre de 2015 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación", establece en su numeral 2.2.2.2 cuando hace referencia a la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, que Corresponderá a la Subdirección Administrativa y Financiera, Grupo de Gestión Contractual y Oficina de Presupuesto, consolidar la información que sobre planeación contractual le envíe cada una de las dependencias, y elaborar el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones G-EPAA-01, o aquellas normas o documentos que hagan sus

*[Handwritten signature]*



Continuación de la Resolución "Por la cual se aprueba y adopta el "Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública" del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2016.

veces. El Plan Anual de Adquisiciones se deberá publicar antes del 31 de enero de cada año.

Que las dependencias del MME que tienen a su cargo ejecución de recursos, elaboraron su programación de contratación para la presente vigencia, de conformidad con los instrumentos de planeación y de gestión correspondientes, la cual fue aprobada por el jefe respectivo y remitida a la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que en igual sentido el Manual en comento, establece en su numeral 2.2.2.3, respecto de la actualización del Plan Anual de Adquisiciones, Secretaría General y/o Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la competencia y cuantía de cada uno indicando las razones, fundamentos y justificaciones de la actualización solicitada. La actualización del Plan Anual de Adquisiciones se ajustará a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, y en la Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones G-EPAA-01, o aquellas normas o documentos que los desarrollen, aclaren, modifiquen o deroguen.

Que el Ministerio de Minas y Energía debe garantizar la adquisición de los bienes, servicios y obra Pública requeridos para su adecuado funcionamiento.

Que en virtud de lo expuesto,

#### RESUELVE:


**Artículo 1.** Aprobar y adoptar el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA para la vigencia 2016, del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia 2016 en la forma en que aparece en el Anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** Los servidores públicos del Ministerio de Minas y Energía que intervienen en el proceso de contratación, deberán dar cumplimiento al presente Plan y tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y a las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, las actualizaciones a que haya lugar.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

#### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 1 días del mes de ENE de 2016

  
GERMÁN EDUARDO QUINTERO ROJAS  
Secretario General

  
MARIA TERESA PARDO CAMACHO  
Subdirectora Administrativa Y Financiera